



Municipalidad distrital de  
**MIRAFLORES**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 432-2023-MDM**

Miraflores, 24 de octubre de 2023.

**VISTOS:** El Informe N° 00179-2023-MDM/GSG emitido por la Gerencia de Secretaría General y el Informe N° 000745-2023-MDM-GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305.

Que, el artículo 32 de la Ley N° 27972 establece que los servicios públicos locales pueden ser de gestión directa y de gestión indirecta, siempre que sea permitido por ley y que se asegure el interés de los vecinos, la eficiencia y eficacia del servicio y el adecuado control municipal.

Que, el numeral 43.4 del artículo 43 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento.

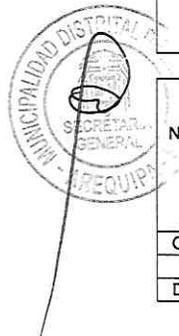
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 130-2019-MDM de fecha 10 de julio de 2019 se aprobó el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Miraflores, conforme el artículo 43, numeral 43.4, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 286-2023-MDM del 10 de julio de 2023, se modifica el Resolución de Alcaldía N° 130-2019-MDM, ítem 1., USO DE INSTALACIONES COMPLEJO GUSTAVO MOHME, del DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, División de Deporte y Recreación, Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, literal A., PISCINA MUNICIPAL y el ítem 2., USO DE INSTALACIONES COMPLEJO DEPORTIVO FAMILIA MIRAFLORENA, del Departamento de Infraestructura Deportiva, División de Deporte y Recreación, Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, literal A., PISCINA MUNICIPAL.

Que, mediante Informe N° 00179-2023-MDM/GSG emitido por la Gerencia de Secretaría General se indica que el TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 130-2019-MDM, modificado mediante Resolución de Alcaldía N° 286-2023-MDM, establece en el ítem 1., USO DE INSTALACIONES COMPLEJO GUSTAVO MOHME, del DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, División de Deporte y Recreación, Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, literal A., PISCINA MUNICIPAL y en el ítem 2., USO DE INSTALACIONES COMPLEJO DEPORTIVO FAMILIA MIRAFLORENA, del Departamento de Infraestructura Deportiva, División de Deporte y Recreación, Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, literal A., PISCINA MUNICIPAL, lo siguiente:

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHOS DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			EN % UIT S/ 4950,00	EN S/	AUTO-MÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA POSITIVO NEGATIVO				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
GERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE											
(...)											
DIVISIÓN DE DEPORTE Y RECREACIÓN											
DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA											
1	USO INSTALACIONES COMPLEJO GUSTAVO MOHME BASE LEGAL: TUO Ley 27444, D. S. N° 004-2019-JUS: Art. 43, 43.4.	Recibo pago Derechos (Boleta o Ticket de entrada)			X			Caja de la Municipalidad	Gerencia de Educación, Cultura y Deporte	Gerencia de Educación, Cultura y Deporte	Alcaldía
	A. PISCINA MUNICIPAL (...) Nota: Incluye CARNÉ de ASISTENCIA según las sesiones. clases de martes a viernes (pago mensual).	ESCUELA DE VERANO O PERMANENTE ESCUELA DE VERANO (12 SESIONES AL MES) ESCUELA PERMANENTE (16 SESIONES AL MES)	2,12 %	105,00							
			2,53 %	125,00							

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHOS DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			EN % UIT S/ 4950,00	EN S/	AUTO-MÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA POSITIVO NEGATIVO				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
GERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE											
(...)											
DIVISIÓN DE DEPORTE Y RECREACIÓN											





# Municipalidad distrital de MIRAFLORES

DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA													
2	USO INSTALACIONES COMPLEJO DEPORTIVO FAMILIA MIRAFLORES	Recibo pago Derechos (Boleta o Ticket de entrada)				X				Caja de la Municipalidad	Gerencia de Educación, Cultura y Deporte	Gerencia de Educación, Cultura y Deporte	Alcaldía
<b>BASE LEGAL:</b> TUO Ley 27444, D. S. N° 004-2019- JUS: Art. 43, 43.4. <b>Nota:</b> Sujeto a disponibilidad de infraestructura.													
<b>A. PISCINA MUNICIPAL</b>													
	(...)	ESCUELA DE VERANO O PERMANENTE											
	Nota: Incluye CARNÉ de ASISTENCIA según las sesiones. clases de martes a viernes (pago mensual).	ESCUELA DE VERANO (12 SESIONES AL MES)	2,12%	105,00									
		ESCUELA PERMANENTE (16 SESIONES AL MES)	2,53%	125,00									

Que, sin embargo, NATACIÓN se encuentra considerado también en el ítem 1, de la Unidad Orgánica de la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, División de Deporte y Recreación – Programa de Vacaciones Útiles y/o Escuelas Permanentes (Escuelas Anuales), en el que se establece por derecho de pago/mes S/ 70,00 por 12 clases, conforme se aprecia a continuación:

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHOS DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			EN % UIT S/ 4950,00	ENS/	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA POSITIVO	NEGATIVO				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
GERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE													
(...)													
DIVISIÓN DE DEPORTE Y RECREACIÓN													
1	PROGRAMA DE VACACIONES ÚTILES Y/O ESCUELAS PERMANENTES (ESCUELAS ANUALES)	1 Derecho de pago/mes DEPORTE (...) Natación (pago por 12 Clases)	1,67	70,00		X				Caja de la Municipalidad	Gerencia de Educación, Cultura y Deporte	Gerencia de Educación, Cultura y Deporte	Alcaldía
<b>BASE LEGAL:</b> TUO Ley 27444, D. S. N° 004-2019- JUS: Art. 43, 43.4. <b>Nota:</b> El inicio de clases estará condicionado al número mínimo de participantes por disciplina que el programa establezca.													

Que, en tal sentido se produce una duplicidad en el monto establecido para NATACIÓN, por tal motivo es que se debe dejar sin efecto la disciplina “NATACIÓN” considerada en el ítem 1, de la Unidad Orgánica de la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, División de Deporte y Recreación – Programa de Vacaciones Útiles y/o Escuelas Permanentes (Escuelas Anuales), con derecho de pago/mes, el monto de S/ 70,00 por 12 clases.

Que, mediante Informe N° 000745-2023-MDM-GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica se indica que es procedente modificar y dejar sin efecto el curso de natación del ítem 1, Programa de Vacaciones Útiles y/o Escuelas Permanentes (Escuelas Anuales), División de Deporte y Recreación de la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** el DEPORTE “NATACIÓN” considerado en el ítem 1, de la Unidad Orgánica Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, División de Deporte y Recreación – Programa de Vacaciones Útiles y/o Escuelas Permanentes (Escuelas Anuales), del TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES aprobado por Resolución de Alcaldía N° 130-2019-MDM de fecha 10 de julio de 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General la notificación de la presente Resolución y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, su publicación en el portal web de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



ABOG. GIOVANNA RIVERA PINTO RADO  
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



GERMAN CARLOS CHAMBI  
ALCALDE